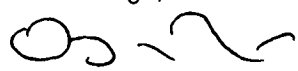


INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, solicita que se oficie a Salud Total EPS. Bucaramanga, 8 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, ocho de febrero de dos mil veintidós

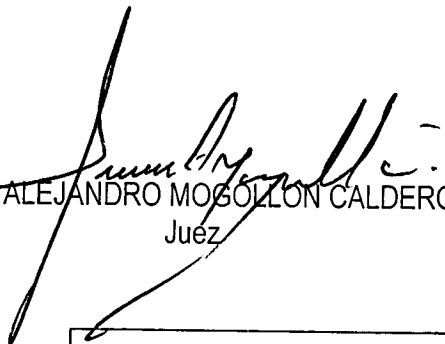
Ref. Ejecutivo rad. 2019-00456, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada -FINANCIERA COOMULTRASAN-; contra Jesús Gregorio Cáceres Gauta y Ana Adelina Suárez Contreras.

Visto el anterior informe secretarial, y analizadas las presentes diligencias, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora; toda vez que, no se cumplen con los presupuestos procesales que indica el numeral 4°, del artículo 43 del estatuto procesal que dispone:

4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado. (Subrayado fuera de texto).

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad con la normatividad citada.

Notifíquese,

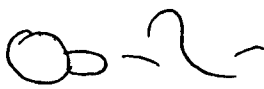


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 013 hoy,

9 DE FEBRERO DE 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO